

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Indemnización al perjudicado Antonio Vargas Carranza	5.720
D.C. 11.ª Registro	40
Artículo 28-1.º Diligencias preliminares ...	50
Srt. 28-1.º Tasa del Juicio	360
D.C. 6.ª Libramiento de 4 Despachos en el juicio	360
Art. 31-1.º Cumplimiento de los mismos ...	240
D.C. 21. Mutualidades en el juicio	450
Multa como pena a Mustapha Khraibeh ...	6.000
Art. 29-1.ª Ejecución Sentencia	50
D.C. 6.ª Lbto. de 1 despacho	90
Art. 31. Cumplimiento del despacho en ejecución	40
D.C. 21 Mutualidades en la ejecución	180
Reintegro del juicio	1.800
SUMA	15.380
Art. 10-6.ª-1.º Este incidente de tasación costas	150

Suma Total 15.530

Importa la tasación de costas; las figuradas quince mil quinientas treinta pesetas salvo error u omisión y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Haro, 18 de febrero de 1983.

Y para que conste, y sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 19 de febrero de 1983.

471

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 123/83

EDICTO

422

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Julio Olazagoitia Quintero contra la demandada Empresa Pryneco, S.L. en reclamación por Cantidades; he acordado citar a la demandada Pryneco, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 20 de abril; 9,15 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y

con todos los medios de prueba de que se trate de valer, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Pryneco, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablon de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 12 de febrero de 1983.

El Secretario,

414

Procedimiento núm. 1.633 de 1982

EDICTO

407

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de doña Julia García García contra la Empresa Inmobiliaria Gran Vía, S.A. en reclamación por Cantidades, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Estimando la demanda planteada por doña Julia García García contra la Empresa Inmobiliaria Gran Vía, S.A. en reclamación por Cantidades, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de doscientas catorce mil ochocientas ochenta y ocho pesetas (214.838 ptas.), por los conceptos reclamados en su demanda, incluido el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementando con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Inmobiliaria Gran Vía, S.A. que tuvo su último domicilio en esta Capital y se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablon de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a once de febrero de 1983.

El Secretario,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.